



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de diciembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha 17 de diciembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 184-2021-CU.- CALLAO, 17 DE DICIEMBRE DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo tomado en sesión ordinaria de Consejo Universitario realizada el día 17 de diciembre de 2021, sobre el punto de agenda 3. PROPUESTA DE JEFATURAS DE LA DUGAC.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115° de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; cuyas atribuciones se establecen en el Art. 116° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, está considerada como parte de la estructura orgánica como órgano de apoyo académico de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con lo indicado en el Art. 100, 100.3.3, d), del Estatuto de la Universidad;

Que, el Art. 27° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DUGAC), es un órgano de apoyo académico de la Universidad, encargado de planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos estructurados e integrados de los sistemas de evaluación y de gestión de la calidad universitaria, para lograr la autoevaluación, autorregulación y acreditación; coordina con instituciones y organismos nacionales e internacionales que realizan procesos de acreditación universitaria para la certificación respectiva; asimismo, el Art. 30° establece que la mencionada Dirección cuenta con tres unidades consideradas como órganos de línea: 30.1 Unidad de Evaluación de la Calidad Universitaria, 30.2 Unidad de Capacitación y Gestión de la Calidad Universitaria, y 30.3 Unidad de Información y Comunicación;

Que, conforme a los Arts. 31°, 32°, y 33° del normativo estatutario se indica, para el caso de las tres unidades, que están dirigidas, cada una, por un docente principal o asociado a dedicación exclusiva o a tiempo completo, con dos años de experiencia en el área, y es elegido en el Consejo Universitario a propuesta del Director de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, por un periodo de tres años;

Que, con Resolución N° 078-2019-CU del 28 de febrero de 2019, se designaron a los Directores de las Unidades de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, por el periodo de tres años, 01 de marzo de 2019 al 28 de febrero de 2022; respectivamente;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, mediante Resolución N° 173-2021-CU del 26 de noviembre de 2021, se ratificó, la Resolución N° 657-2021-R del 10 de noviembre de 2021, en consecuencia, se designa, a la docente asociada a dedicación exclusiva Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud como Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 27 de noviembre de 2021 al 26 de noviembre de 2024;

Que, la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, mediante el Oficio N° 112-2021-DUGAC/R/UNAC/VIRTUAL (Expediente N° 01095510) recibido el 22 de noviembre de 2021, remite la propuesta de tres docentes para las Unidades de dicha Dirección; siendo los docentes: Dra. KATIA VIGO INGAR como Jefa de la Unidad de Evaluación de la Calidad Universitaria; Dra. MARÍA CELINA HUAMÁN MEJÍA como Jefa de la Unidad de Capacitación y Gestión de la Calidad Universitaria; y Dra. ALICIA LOURDES MERINO LOZANO como Jefa de la Unidad de Información y Comunicación;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Proveído N° 384-2021-ORH-UNAC del 02 de diciembre de 2021; remite el Informe N° 332-2021-UECE-ORH del 24 de noviembre de 2021; por el cual detalla el estado laboral de las tres docentes propuestas a las Unidades de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, con indicación de Facultad de adscripción, categoría, dedicación, fechas de nombramientos, categorías, grados y títulos obtenidos;

Que, al respecto, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 3944-2021-OPP del 03 de diciembre de 2021, informa que los cargos de Jefes de Unidades dependientes de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad están previstos en el Cuadro para Asignación de Personal aprobado por Resolución Rectoral N° 103-2017-R;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 799-2021-OAJ recibido el 10 de diciembre de 2021, evaluados los actuados, considerando lo dispuesto en los Arts. 27°, 30°, 31° 32°, 33° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, precisa que en las propuestas remitidas por la Directora (e) de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, así como lo informado la Oficina de Recursos Humanos no se precisan si las docentes propuestas cuentan con experiencia en el cargo a ostentar; finalmente advierte, que los cargos de Jefe de la Unidad de Evaluación de la Calidad Universitaria, Jefe de la Unidad de Capacitación y Gestión de la Calidad Universitaria y de Jefe la Unidad de Información y Comunicación, conforme lo señala el texto estatutario son propuestos por el Director de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad y son elegidos en Consejo Universitario, en ese sentido remite los actuados vía la Oficina de Secretaria General al Consejo Universitario a efectos de que proceda conforme a sus atribuciones, en consideración al cumplimiento de los requisitos expuestos, para conocimiento y fines;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario realizada el 17 de diciembre de 2021, puesto a consideración a los señores consejeros el punto de agenda 3. PROPUESTA DE JEFATURAS DE LA DUGAC; acordando aprobar la propuesta de la Directora presentada mediante Oficio 112-2021-DUGAC/R/UNAC/VIRTUAL del 22 de noviembre de 2021, en consecuencia designar a las tres jefas de unidades de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, a partir del 17 de diciembre de 2021 al 16 de diciembre de 2024;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio 112-2021-DUGAC/R/UNAC/VIRTUAL recibido el 22 de noviembre de 2021; al Informe N° 332-2021-URBS-ORH y Proveído N° 384-2021-ORH-UNAC de fechas 24 de noviembre y 02 de diciembre de 2021, respectivamente; al Oficio N° 3944-2021-OPP del 03 de diciembre de 2021; al Informe Legal N° 799-2021-OAJ recibido el 10 de diciembre de 2021; al Oficio



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

N° 241-2021-R-II-UNAC/VIRTUAL recibido el 14 de diciembre de 2021; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a lo acordado el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR**, a los Directores de los órganos de línea de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DUGAC) de la Universidad Nacional del Callao, por el período de tres (03) años, a partir del 17 de diciembre de 2021 al 16 de diciembre de 2024, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y la normatividad respectiva, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	FACULTAD
01	VIGO INGAR KATIA	EVALUACIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSITARIA	FIPA
02	HUAMAN MEJIA MARIA CELINA	CAPACITACIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSITARIA	FCA
03	MERINO LOZANO ALICIA LOURDES	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	FCS

2° **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que los mencionados docentes presentes la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneración, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas, cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesadas.